



## **Actividades de seguimiento emprendidas por la OIT en aplicación de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento del derecho de negociación colectiva, trabajo forzoso u obligatorio, discriminación**

1. La presente nota tiene por objeto poner en conocimiento de los delegados a la 92.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, (Ginebra, junio de 2004), las actividades de los planes de acción aprobados por el Consejo de Administración en noviembre de 2000 <sup>1</sup> sobre la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, en noviembre de 2001 <sup>2</sup> sobre el trabajo forzoso u obligatorio y en noviembre de 2003 <sup>3</sup> sobre la discriminación. El plan de acción aprobado por el Consejo de Administración en marzo de 2003 sobre la abolición del trabajo infantil <sup>4</sup> está esencialmente de conformidad con las últimas orientaciones relativas al Programa InFocus sobre el Trabajo Infantil (IPEC).
2. La nota se propone actualizar las *Actas Provisionales* núm. 2 de la reunión de la Conferencia del pasado año. No se enumeran aquí las muchas actividades tales como reuniones, publicaciones y proyectos de servicios consultivos, que corren a cargo de la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) o que corresponden a otras unidades de la sede o de las oficinas exteriores que tratan o se refieren a la libertad de asociación y la libertad sindical y la negociación colectiva o al trabajo forzoso u obligatorio, o la discriminación, y que complementan los planes de acción. Todas ellas suelen figurar en los informes de aplicación del programa de la Oficina que se someten regularmente a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración <sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Documento GB.279/TC/3.

<sup>2</sup> Documento GB.282/TC/5.

<sup>3</sup> Documento GB.288/TC/4.

<sup>4</sup> Documento GB.286/TC/2.

<sup>5</sup> Respecto del último informe, véase documento GB.289/PFA/10.

---

## A. Libertad sindical y de asociación y negociación colectiva

3. El Informe global *Organizarse en pos de la justicia social*, que se debatirá en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de este año, ofrece un panorama completo de las actividades llevadas a cabo desde la adopción del Programa de Acción en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2000, y actualiza la información que se suministró durante la última reunión de la Conferencia el año pasado <sup>6</sup>.

## B. Trabajo forzoso u obligatorio

4. El Programa de Acción especial para combatir el trabajo forzoso (SAP-FL) amplió sus actividades en determinados países de Europa, América Latina, África y Asia. Durante ese período se aplicaron cuatro nuevos e importantes proyectos de cooperación técnica en materia de lucha contra el trabajo forzoso y la trata de personas. Se dio impulso a la investigación y sensibilización de cuestiones relativas al combate contra el trabajo forzoso. Se consolidaron los estrechos vínculos de colaboración con otros organismos internacionales, especialmente en el ámbito de la trata de personas (particularmente con la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental (Equipo Especial contra la Trata de Personas) y el Consejo de Europa, así como con el Banco Mundial en la esfera del trabajo en régimen de servidumbre. El SAP-FL siguió actuando como coordinador conjunto del Grupo de Contacto de las Organizaciones Intergubernamentales sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y tomó la iniciativa en una oficina interna del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas, que tiene como objetivo mejorar la coordinación, la colaboración y el intercambio de conocimientos entre las diversas unidades de la OIT que se ocupan del tema.

### ***Investigaciones aplicadas y divulgación de las mismas***

#### Mal uso de las tradiciones culturales

5. *Níger*: Como consecuencia de un estudio detallado del trabajo forzoso y la esclavitud en Níger, el SAP-FL apoyó el programa de sensibilización realizado en colaboración con la Asociación de Jefes Tradicionales de Níger. En diciembre de 2003 se celebró un primer taller regional en la región de Tahoua, con la participación de un grupo de jefes y consejeros de las zonas circundantes. En los próximos dos meses se celebrarán además dos talleres regionales y uno nacional. También se está por proceder al lanzamiento de una campaña radiofónica, a través de las estaciones de radio situadas en las diversas comunidades.
6. *África Occidental*: Se realizaron en Burkina Faso, Guinea y Malí estudios sobre el trabajo forzoso, que fueron aprobados en los talleres tripartitos que se celebraron en los países interesados. Se formularon proyectos de planes que fueron sometidos a examen de los mandantes y donantes. En el nuevo programa de lucha contra la trata de personas, que abarca Ghana, Nigeria y Senegal, figura un estudio sobre los factores culturales que propician la trata de personas y el trabajo forzoso.

<sup>6</sup> OIT: *Actas Provisionales* núm. 2, *Actas*, vol. I, Conferencia Internacional del Trabajo, 91.ª reunión, Ginebra, 2003.

---

## Trata de personas y sus consecuencias en cuanto al trabajo forzoso

7. *Europa Oriental y Occidental:* Un programa de investigación que comprende diez países de Europa Oriental y Occidental ha proporcionado información valiosa sobre las diversas formas de coacción y de engaño de trabajadores migrantes irregulares a lo largo de todo el proceso de la trata de personas, que abarca a los países de origen, de tránsito y de destino. Esos resultados permiten llegar a conclusiones más sistemáticas respecto de las características de las víctimas, los sectores económicos, las formas de explotación y de coacción. Las entrevistas realizadas a más de 1.200 trabajadores migrantes confirmaron la importancia que tiene la trata de personas para la explotación laboral, además de la práctica, debidamente probada, de trata de personas destinada a la explotación sexual. Mientras la mayoría de las mujeres que son objeto de la trata destinada a la explotación sexual son engañadas por intermediarios individuales (amigos, vecinos o miembros de la familia) o por redes delictivas, las víctimas de la trata de personas con fines de explotación laboral, por lo general, se ven atrapados en redes de dependencia mediante prácticas de empleo y de contratación «semilícitas» que son muy difíciles de detectar.
8. En la Federación de Rusia, se lanzó en marzo de 2004 un importante estudio sobre las nuevas formas de trabajo forzoso. En un nuevo estudio se examinó la particularmente grave situación de los trabajadores migrantes provenientes de Tayikistán en la industria de la construcción de Moscú.
9. *América del Norte:* En los Estados Unidos se han realizado estudios preliminares, que se centran en la trata de personas, destinada tanto a la explotación sexual como laboral, provenientes de América Latina y Asia, como también en las mejores prácticas asociadas con la ley de Estados Unidos promulgada en 2000 en materia de protección de las víctimas de la violencia y de la trata de personas.

## Trabajo en régimen de servidumbre

10. *Asia Meridional:* En un seminario nacional celebrado en enero de 2004, se realizaron, publicaron y divulgaron, en colaboración con el Ministerio de Trabajo, someros estudios de evaluación sobre el trabajo en régimen de servidumbre y los arreglos laborales en relación con diez sectores de la economía de Pakistán. Dichos estudios brindaron nueva y valiosa información sobre la variedad de los arreglos laborales imperantes, y han contribuido a la elaboración de intervenciones prácticas en virtud de las políticas nacionales y del Plan de Acción para la abolición del trabajo en régimen de servidumbre. La Oficina Federal de Estadística de Pakistán, con el apoyo de la OIT, llevó a cabo una encuesta por hogares sobre el trabajo en régimen de servidumbre en el sector agrícola y de producción basada en hornos de ladrillo. En la India y en Nepal, se realizaron estudios sobre aspectos relacionados con cuestiones relativas a los géneros en el trabajo en régimen de servidumbre y sobre las perspectivas de los empleadores en relación con dicha forma de trabajo.

## Servidumbre por deudas y servidumbre

11. *América Latina:* La OIT prestó asistencia (o la presta actualmente) a los gobiernos y los interlocutores sociales de Bolivia, Guatemala, Paraguay y Perú para incrementar su base de conocimientos sobre el trabajo forzoso u obligatorio mediante investigaciones sobre el terreno. En los resultados preliminares se indica la existencia de prácticas similares a las prácticas predominantes en el Brasil — en especial la servidumbre por deudas en remotas zonas rurales. También se detectaron otras formas de trabajo forzoso más específicas del país. En el Brasil, los representantes de un proyecto que cuenta con el apoyo de la OIT han

---

trabajado con los interlocutores nacionales para establecer un sistema de datos con el fin de recabar información, de departamentos u organismos gubernamentales o de otros grupos, sobre casos de trabajo forzoso. También se llevaron a cabo investigaciones sobre el modelo y la incidencia del trabajo forzoso, que se centraron en las actividades ilegales de explotación forestal en la región amazónica. Dichas investigaciones están destinadas a ilustrar el Plan de Acción contra el trabajo forzoso del Presidente Lula, adoptado en marzo de 2003 con el objeto de erradicar dicho problema para finales de 2006.

### **Sensibilización acerca del trabajo forzoso**

12. *Asia Oriental:* En China, se organizó, para determinados funcionarios chinos de alto nivel, un viaje de estudios a Alemania, Francia, Hungría y la Federación de Rusia. Los participantes provenían de organismos clave que han de participar en el proceso de reforma legislativa y política, que incluye la reeducación de China mediante el sistema laboral. El viaje de estudios preparó el terreno para las actividades de seguimiento, que incluyeron un taller interministerial sobre el trabajo forzoso celebrado en Beijing en enero de 2004.
13. En Mongolia, se celebró en junio de 2003 un curso sobre normas fundamentales del trabajo, al que siguió un estudio nacional sobre los aspectos jurídicos y prácticos del trabajo forzoso. En el estudio se individualizaron algunas nuevas formas de trabajo forzoso, como también algunos problemas pendientes del antiguo régimen socialista. Las organizaciones de empleadores han estado proponiendo, desde entonces, algunas actividades específicas encaminadas a la erradicación del trabajo forzoso.
14. Una serie de consultas celebradas en Viet Nam allanaron el camino para la celebración, en febrero de 2004, de un taller interministerial sobre el trabajo forzoso. Se acordó la creación de un grupo de trabajo interministerial tripartito sobre cuestiones relativas al trabajo forzoso, como también sobre el programa de un estudio completo.
15. En septiembre de 2003 se celebraron dos importantes eventos en Asia Oriental, en los que el SAP-FL pudo participar y poner de relieve el alcance de la problemática del trabajo forzoso que la trata de personas trae aparejada. El primero de tales eventos fue una reunión de un grupo de expertos sobre la prevención de la trata de personas internacional y el fomento de su sensibilización pública, organizada por los Ministerios de Justicia e Igualdad de Géneros de Seúl, Corea. El segundo fue un coloquio de la OIT sobre la lucha contra la trata de personas que se celebró en Tokio, Japón.

### **Servicios de asesoramiento**

16. *Madagascar:* Se llevó a cabo un estudio detallado sobre el entorno político y jurídico en materia de lucha contra el trabajo forzoso y sobre sus diversas formas de manifestación en el país, que se analizará y aprobará próximamente en un taller tripartito.
17. *Alemania:* Recientemente, Alemania solicitó a la OIT asesoramiento sobre el concepto de trabajo forzoso a fin de poder aplicar el artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el Protocolo sobre la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños (el Protocolo de Palermo). En respuesta a ello, el SAP-FL ha elaborado un proyecto de guía legislativa para asistir a los gobiernos en la ratificación y aplicación del Protocolo. También se prestó asistencia a la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabacos y Afines (UITA) y también al sindicato IG BAU de Alemania en sus esfuerzos tendientes a establecer una declaración de derechos humanos relativa a los trabajadores migrantes en el sector agrícola, que disponga una mejor protección de los trabajadores

---

migrantes contra la explotación a la que les someten los que practican el tráfico ilegal y la trata de personas. En junio de 2003 tuvo lugar un taller con el objetivo de redactar dicha Declaración y analizar las actividades de seguimiento.

## **Programas y proyectos**

### **Contratación bajo coacción, servidumbre por deudas y trabajo en régimen de servidumbre**

- 18. *Brasil:*** El proyecto de la OIT sigue apoyando a los miembros del Grupo Ejecutivo para la Abolición del Trabajo Forzoso (GERTRAF) y a otros socios importantes dentro y fuera del Gobierno, a escala federal, estatal y municipal. El proyecto ha brindado capacitación y otro tipo de apoyo a las unidades de inspección móviles y a los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley, como también contribuyó a mejorar la coordinación entre los diversos organismos encargados de combatir el trabajo forzoso. En octubre de 2003 se lanzó una campaña de información nacional, que contó con los medios de comunicación como importantes asociados. Desde comienzos de 2002, más de 4.000 trabajadores han sido liberados por los equipos de inspección del Gobierno.
- 19. *Asia Meridional:*** A partir de mediados de 2003, el SAP-FL pasó a ser un interlocutor en el proyecto subregional iniciado por el Programa de Finanzas Sociales (SFP), en Bangladesh, India (Andhra Pradesh), Nepal y Pakistán. También siguió el proyecto conjunto con el SFP en Tamil Nadu, India. El proyecto se ha centrado, hasta la fecha, de manera preliminar, en la prevención del trabajo en régimen de servidumbre a través del ofrecimiento de una serie de servicios, que incluyen tanto servicios financieros como no financieros. En su nueva fase, se ampliará el alcance de sus actividades. El proyecto se propone elaborar una «serie» de intervenciones, de probada eficacia, para reducir la vulnerabilidad de las familias que son susceptibles de verse implicadas en el trabajo en régimen de servidumbre, como también para rehabilitar a las personas liberadas de dicha forma de trabajo. Por lo tanto, estos enfoques podrán ser imitados, con un mayor alcance, por los interlocutores nacionales. Cada vez se hace más hincapié en el fortalecimiento del marco institucional, que incluye el papel de los comités de vigilancia de distrito en el ámbito local, así como también las funciones que desempeñan los interlocutores sociales en la lucha contra el trabajo forzoso. El proyecto también aborda cuestiones relativas a la formulación de políticas con los gobiernos y los interlocutores sociales de toda la subregión.
- 20. *Pakistán:*** El SAP-FL siguió apoyando la aplicación de la Política y del Plan Nacional de Acción para la abolición del trabajo en régimen de servidumbre y la rehabilitación de los trabajadores liberados de la servidumbre. El Ministerio de Trabajo organizó, en agosto, un grupo de debate interministerial a fin de lograr una mayor participación de otros organismos gubernamentales clave en la lucha contra el trabajo en régimen de servidumbre; en enero de 2004 se celebró un seminario para proceder al lanzamiento de los resultados de las evaluaciones someras, aprobadas por el Foro de investigación relativa al trabajo forzoso; se designó a un asesor en cuestiones de trabajo forzoso para que desempeñe sus actividades en el Ministerio de Trabajo y gestione las actividades de lucha contra el trabajo forzoso que patrocina la OIT, a partir de finales de 2003; y el Comité nacional para la abolición del trabajo forzoso en régimen de servidumbre y la rehabilitación de los trabajadores liberados de la servidumbre celebró su primera reunión en enero de 2004. La asociación de propietarios de hornos para la fabricación de ladrillos de Pakistán celebró un evento destinado a la sensibilización y a la búsqueda de consenso, que adoptó recomendaciones respecto de las actividades de seguimiento. Bajo los auspicios del proyecto subregional continuó la colaboración con el Programa nacional de apoyo al sector rural de la provincia de Sindh, por el cual se asiste a las familias que han

---

sido liberadas del trabajo en régimen de servidumbre y que habitan en campamentos en las afueras de Hyderabad.

- 21. Nepal:** Continúa la aplicación del proyecto conjunto DECLARATION/IPEC sobre la eliminación duradera del sistema de trabajo en régimen de servidumbre de Kamaiya. El proyecto colabora con el Ministerio de Reforma Agraria y Gestión y otros interlocutores para proporcionar un conjunto integrado de medidas para asistir a los kamaiyas liberados en cinco distritos de Nepal Occidental. En dicho proyecto se prevé contribuir a la generación de ingresos a través del crédito y la formación profesional; a la organización grupal en las zonas de reasentamiento; al desarrollo de la infraestructura de pequeña escala; al apoyo a la sindicalización de los trabajadores rurales y a las campañas por un salario mínimo y demás normas laborales; a la sensibilización sobre los derechos laborales; a la enseñanza no formal y al fomento de la participación de los niños en edad escolar; y al otorgamiento de microseguros de salud. Hasta la fecha, alrededor de 650 hombres y mujeres han recibido formación profesional; y más de 6.000 niños han sido integrados a las escuelas formales y 2.800 han recibido instrucción no formal. Alrededor del 70 por ciento de los trabajadores agrícolas de los distritos incluidos en el proyecto reciben al menos el salario mínimo.

Trata nacional o internacional de personas  
que desemboca en situaciones de trabajo forzoso

- 22. Asia Sudoriental:** Como consecuencia de la consulta regional para las organizaciones de trabajadores domésticos que tuvo lugar en febrero de 2003, se ha lanzado, recientemente, un proyecto de cooperación técnica sobre «acción de movilización para la protección de los trabajadores domésticos contra el trabajo forzoso y la trata en Asia Sudoriental». En ese proyecto se prevé un programa integrado de acción que centra su atención en Indonesia y Filipinas como países de origen, y en Hong Kong (China) y Malasia como países de destino o de tránsito. Ya se han realizado las investigaciones preliminares iniciales de dicho proyecto.
- 23. Asia Central:** Se ha comenzado recientemente un nuevo proyecto de cooperación técnica en materia de lucha contra la trata de personas y el trabajo forzoso consiguiente en Asia Central y la Federación de Rusia. Dicho proyecto se centra en la explotación de, principalmente, trabajadores migrantes tayikes y uzbekos en la industria rusa de la construcción y también en otros sectores. En el proyecto se prevén actividades de sensibilización, reformas legislativas y de formulación de políticas, actividades de creación de capacidad y proyectos de demostración de prevención y rehabilitación.
- 24. Europa Sudoriental y Occidental:** El SAP-FL que está basado en la experiencia europea, ha elaborado mecanismos de capacitación a fin de fortalecer la capacidad de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley, para que puedan detectar y entablar acciones judiciales contra los individuos que llevan adelante prácticas de contratación abusiva y trata de personas. Actualmente se están examinando dos módulos — uno para los funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de la ley, y otro para el personal de capacitación. Los principales grupos seleccionados son los oficiales de policía y los inspectores laborales que participan en la supervisión de las agencias de contratación y los programas de lucha contra la trata de personas. La capacitación también alienta la autorregulación mediante agencias de contratación privadas. También se realizan actividades adicionales tendientes a fomentar la cooperación entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley, así como también entre las instituciones del mercado laboral de los Estados miembros de la Unión Europea, de los Estados candidatos a la adhesión y de terceros países.

- 
25. *Africa Occidental*: Se está aplicando un nuevo proyecto de cooperación técnica para combatir la trata de personas en Ghana, Nigeria, y Senegal, con Italia como país de destino. El objetivo del proyecto es mejorar la base de conocimientos — si bien se tienen considerables conocimientos respecto de la trata de niños, poco se sabe acerca de la trata de adultos con fines de explotación laboral en la región; integrar las preocupaciones relativas al trabajo forzoso y la trata de personas en los Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza y demás importantes marcos de políticas; y aplicar los programas piloto de prevención, protección y rehabilitación, con la participación de las principales partes interesadas.

## C. Discriminación

### **Empleo y ocupación**

26. En la reunión de la Conferencia celebrada en junio de 2003, se analizó el Informe global titulado *La hora de la igualdad en el trabajo*. Muchos delegados ante la Conferencia expresaron su preocupación acerca del aumento de la discriminación racial y étnica originado por la intensificación de las migraciones transfronterizas, la redefinición de las fronteras nacionales en Europa Central y Oriental, que ha puesto al descubierto cuestiones referentes a las minorías nacionales, y las persistentes desigualdades sociales y económicas en los países multiétnicos o multirraciales. También se expresó preocupación por las persistentes desigualdades en la remuneración entre hombres y mujeres en todo el mundo, que son atribuibles en parte a las diferencias de género en lo que respecta a la educación o a la experiencia laboral. Muchos oradores pusieron de relieve el nexo que existe entre la discriminación en el trabajo y la pobreza, así como el fracaso de las estrategias de lucha contra la pobreza a la hora de hallar una solución para dicho problema.
27. Entre mayo y diciembre de 2003, el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración, en cooperación con el Departamento de Comunicación (DCOMM), y con varias oficinas regionales y subregionales, llevó adelante campañas en diversos medios de comunicación masiva y organizó grupos de debate y seminarios para difundir los principales mensajes y conclusiones del Informe *La hora de la igualdad en el trabajo*. En varios países, entre los que figuran Brasil y Filipinas, se han analizado con los gobiernos nacionales y los interlocutores sociales, unos compendios nacionales centrándose en la situación nacional y completando la información que figura en el Informe global, y que han dado lugar a una labor de seguimiento inmediata en el Brasil (véase párrafo 29).
28. En noviembre de 2003, la Comisión de Cooperación Técnica del Consejo de Administración adoptó un plan de acción cuatrienal para el seguimiento del Plan de acción sobre la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación<sup>7</sup>. El Plan de acción está encaminado a asistir a los mandantes en la elaboración de sus propias políticas y estrategias para luchar contra la discriminación en el mundo del trabajo. Dicho Plan se centra en dos importantes temas: la discriminación racial y étnica en el trabajo y en el desarrollo, con énfasis en los aspectos relacionados con las cuestiones de género, y la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres por un trabajo de igual valor, así como entre los grupos mayoritarios y los grupos conformados por minorías raciales y étnicas. Entre las estrategias que promueve el Plan de acción figuran el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos y de los interlocutores sociales para comprender las causas y el funcionamiento de la discriminación, la necesidad de tratarla y la manera de erradicarla; la

<sup>7</sup> Documento GB.288/TC/4.

---

generación y la difusión de conocimientos acerca de las políticas y estrategias que dan resultados y las que no los dan, y los motivos de ello; y el fomento del diálogo y la consulta a escala nacional y global, respecto de determinados temas — tales como la discriminación racial y étnica y la igualdad de remuneración — entre los mandantes de la OIT así como entre éstos y miembros de los grupos víctimas de la discriminación. En el Plan de acción se prevé un grupo de trabajo global sobre la eliminación de la discriminación, que habrá de establecerse en el seno de la Oficina. Tendrá por objeto mejorar la comunicación, y aumentar la coordinación y la sinergia entre las actividades presentes y futuras en ese ámbito. Si bien el Plan de acción debe aún recibir una financiación adecuada, algunas de sus actividades — principalmente los seminarios — ya han comenzado con fondos limitados provenientes del presupuesto ordinario y con fondos proporcionados por donantes iniciales.

### ***Lucha contra la discriminación racial y étnica***

29. En el Brasil, como parte de la preparación del compendio nacional para el Informe global, la OIT llevó a cabo un estudio para evaluar la efectividad y las repercusiones de los diversos centros regionales (núcleos) que abarca el Programa del Ministerio de Trabajo de lucha contra la discriminación racial, de género y demás formas de discriminación en el empleo y la ocupación. La OIT y el Ministerio de Trabajo analizaron las conclusiones y recomendaciones del estudio. En consecuencia, se realizaron varias modificaciones en lo que respecta a la ubicación del Programa en la estructura del Ministerio, sus prioridades y metodología de trabajo. Desde noviembre de 2003, el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración, con el apoyo financiero del Gobierno de los Países Bajos, está aplicando un proyecto de cooperación técnica para asistir a la Secretaría Especial de Políticas para Promover la Igualdad Racial, creada en marzo de 2003, y al Ministerio de Trabajo en la elaboración y aplicación de políticas nacionales tendientes a prevenir y luchar contra el racismo en el mundo del trabajo.

### ***Fortalecimiento de la capacidad de los sindicatos para luchar contra la discriminación en el trabajo***

30. El Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración ha suministrado asistencia técnica y financiera a diversos sindicatos a fin de que puedan mejorar la capacidad para abordar las diferentes formas de discriminación. Entre las actividades figuran:
- a) la Conferencia de la CIOSL sobre «Cómo oponerse a la discriminación en el mercado laboral en Europa Sudoriental» (Skopje, Macedonia, 3 y 4 de marzo de 2003). A la Conferencia, que fue patrocinada en forma conjunta por la CIOSL, ACTRAV, el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración y la Oficina Subregional para Europa Central y Oriental de Budapest, concurren dirigentes y funcionarios sindicales, así como también jóvenes representantes sindicales de diez sindicatos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania y Serbia y Montenegro. En la reunión de la Conferencia se puso de relieve las dificultades a las que los sindicatos se ven confrontados al promover políticas encaminadas a la eliminación de la discriminación en el trabajo, por causa de los despidos colectivos y la erosión de los derechos y beneficios sociales, así como al legado del socialismo en virtud del cual la equidad y la no discriminación supuestamente formaban parte de los valores sobre los que se basaba el régimen. Se adoptaron una Declaración y un Plan de Acción por los que se continuaba el compromiso de los dirigentes sindicales de respetar los principios y derechos plasmados en la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el

---

trabajo y su seguimiento y definiendo la creación de capacidad para la eliminación de la discriminación en el trabajo como una prioridad para ellos y para sus afiliados;

- b) la primera Conferencia Regional de la Internacional de Servicios Públicos (ISP) «El racismo es una cuestión sindical: Elaboración de una respuesta de los sindicatos del sector público» (Bahía, Brasil, del 8 al 10 de octubre de 2003) congregó a 70 delegados que representan a las filiales de la ISP de 13 países de las Américas y cinco países de África. La Conferencia adoptó una Declaración y un Plan de Acción a fin de que los sindicatos luchen contra el racismo en la comunidad, en el lugar de trabajo y dentro de los sindicatos. Entre las propuestas de acciones a escala internacional figuran: el desarrollo de redes regionales e internacionales de sindicatos del sector público para la lucha contra la discriminación; la adopción de medidas de discriminación positiva en el proceso de toma de decisiones; programas de capacitación relativos a la igualdad racial para los miembros y el personal de los sindicatos; y la creación de alianzas con organizaciones comunitarias y grupos de trabajadores que son víctimas de múltiples formas de discriminación;
- c) un proyecto, de seis meses de duración, de asistencia técnica a las Secretarías de la Mujer de las tres confederaciones sindicales de América Central, Panamá y la República Dominicana a fin de fortalecer su capacidad para fomentar y mejorar la participación femenina en el movimiento sindical. Este proyecto conjunto, que cuenta con la participación, entre otros, de la Oficina Subregional de San José, el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración y ACTRAV, consistió en una serie de actividades a escala nacional y subregional que iban desde los estudios preparatorios de evaluación sobre los modelos y tendencias de la participación femenina en los sindicatos, desglosados por sector económico y por país, en relación con las desigualdades de género en el mercado laboral, pasando por los principales factores y procesos que impiden la representación de las mujeres en la dirección de los sindicatos, su acceso a las oportunidades de fortalecimiento de las capacidades profesionales, y su participación en las negociaciones clave, hasta la preparación y aprobación de planes nacionales de acción por los dirigentes sindicales nacionales.

### ***Lucha contra las diversas formas de discriminación***

- 31. En abril de 2004, el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración, en colaboración con la Oficina Subregional para Europa Central y Oriental de Budapest, ha lanzado un proyecto encaminado a promover el desarrollo de una política nacional de no discriminación y de igualdad en el empleo y la ocupación en Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, la entidad de Kosovo sujeta al régimen de administración civil internacional, la Ex República Yugoslava de Macedonia, Moldova, Rumania y Serbia y Montenegro. El proyecto, que cuenta con la financiación del Gobierno de Bélgica, forma parte de un proyecto mayor tendiente a fortalecer el diálogo social y el tripartismo, y a aumentar las competencias técnicas nacionales en derecho laboral en los países de Europa Sudoriental, en el marco del Pacto de Estabilidad Social para Europa Sudoriental.
- 32. A solicitud del Ministerio de Trabajo del Perú, y en cooperación con la Oficina Subregional para los Países Andinos de Lima, se elaboró, en mayo de 2004, un programa de asistencia técnica a fin de asistir a la Comisión Intraministerial de Igualdad de Oportunidades, de reciente creación, en la revisión de todas las políticas y programas del Ministerio con el objeto de integrar las preocupaciones relativas a las cuestiones de no discriminación e igualdad de oportunidades en toda la labor del Ministerio. En este programa de asistencia técnica también se prevé prestar asistencia al Ministerio de Trabajo en lo concerniente a la preparación de su contribución al Programa Nacional para la Igualdad de las Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2004-2010).

---

## ***Igualdad de remuneración***

- 33.** En noviembre de 2003, el tercer Foro de debate sobre la igualdad de remuneración, organizado en forma conjunta por la ISP y la OIT, congregó a las federaciones globales de sindicatos como también a los diferentes departamentos de la OIT que se ocupan de las cuestiones de género y de la igualdad de remuneración en especial. En el foro se pudo:
- i) compartir los trabajos de actualización en relación con la igualdad de remuneración llevados a cabo por la OIT y los sindicatos globales;
  - ii) revisar y hacer recomendaciones respecto del tema de la igualdad de remuneración que es parte integrante del seguimiento del Plan de acción sobre la eliminación de la discriminación adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de noviembre, y
  - iii) prever estrategias para que las cuestiones relativas a la igualdad de remuneración que figuren en los programas de los sindicatos globales susciten un mayor interés.

---

## INDICE

Página

*Actividades de seguimiento emprendidas por la OIT en aplicación de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento del derecho de negociación colectiva, trabajo forzoso u obligatorio, discriminación*

A.	Libertad sindical y de asociación y negociación colectiva .....	2
B.	Trabajo forzoso u obligatorio .....	2
	Investigaciones aplicadas y divulgación de las mismas .....	2
	Mal uso de las tradiciones culturales.....	2
	Trata de personas y sus consecuencias en cuanto al trabajo forzoso.....	3
	Trabajo en régimen de servidumbre .....	3
	Servidumbre por deudas y servidumbre .....	3
	Sensibilización acerca del trabajo forzoso.....	4
	Servicios de asesoramiento.....	4
	Programas y proyectos.....	5
	Contratación bajo coacción, servidumbre por deudas y trabajo en régimen de servidumbre .....	5
	Trata nacional o internacional de personas que desemboca en situaciones de trabajo forzoso.....	6
C.	Discriminación.....	7
	Empleo y ocupación .....	7
	Lucha contra la discriminación racial y étnica .....	8
	Fortalecimiento de la capacidad de los sindicatos para luchar contra la discriminación en el trabajo.....	8
	Lucha contra las diversas formas de discriminación .....	9
	Igualdad de remuneración .....	10